



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 9 DE MAYO DE 2023
OFICIO NO. CM/JOC/TES/014/2023
ASUNTO: ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

RECIBIDO

paty 15:52
12/05/23

FECHA

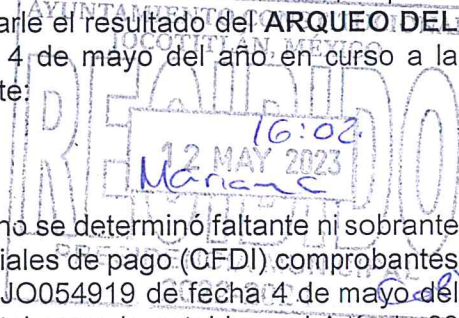
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
TESORERA MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN
P R E S E N T E



Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo V, Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutados en fecha 4 de mayo del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que sus recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, según folios JO054879 al JO054919 de fecha 4 de mayo del año en curso y listado de transacciones de pagos recibidos, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación mismos que acumulan una cantidad de **\$18,017.00** (DIECIOCHO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), según reporte de Ingresos de pagos, respecto al efectivo desglosado de la siguiente manera; 1 billete de **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N.), 25 billetes de **\$500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$12,500.00** (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 10 billetes de **\$200.00** (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 21 billetes de **\$100.00** (CIEN PESOS 00/100 M.N.), que importa la cantidad de **\$1,000.00** (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), 18 billetes de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$900.00** (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 2 billetes de **\$20.00** (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$40.00** (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), 6 monedas de **\$10.00** (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$60.00** (SESENTA PESOS 00/100 M.N.), 53 monedas de **\$5.00** (CINCO PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$265.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), 35 monedas de **\$2.00** (DOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$70.00** (SETENTA PESOS 00/100 M.N.), 82 monedas de **\$1.00** (UN PESO 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$82.00** (OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), 12 monedas de **\$0.50** (50/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$0.60** (60/100 M.N.) dando un total en efectivo de **\$18,017.00** (DIECIOCHO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), constatando así que estos fueron sumados, revisados y cotejados por éste Órgano de Control en presencia del **C. VICENTE RAMIREZ GONZALEZ** encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose de efectivo y comprobantes que a su





"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"
vez presento. Sin embargo, esta **Contraloría Municipal**, recomienda a la TESORERA o equivalente del Ayuntamiento de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de caja y demás disposiciones legales aplicables.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se han detectado inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que, al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, dicha cuenta se encuentra de la siguiente forma: 60 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$30,000.00**, 1 vale provisional de caja por la cantidad de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); justificando así dicho importe o valor total del fondo fijo de caja por la cantidad de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que fueron entregados para su cotejo por la **L.C. LEYDY DIANA NIETO SÁNCHEZ** responsable del **FONDO FIJO** del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el Anexo 1, que a su vez presentó.

Así mismo este Órgano Interno de Control solicita a Usted continúe dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir respuesta alguna conforme al Informe de Resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024

C. c. p.- C. José Jesús Cedillo González. - Presidente Municipal Constitucional

Lic. Elisa Juan Laureano. - Síndica Municipal de Jocotitlán

Archivo

